

C.A.B.A., 6 de marzo de 2020

CIRCULAR N° 2

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2020 POR COMPULSA ABREVIADA

EXPEDIENTE ELECTRÓNICO EX-2019-94188130- -APN-SG#SOFSE

**"CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA PARA EL SERVICIO DE
MANTENIMIENTO DE COMPRESORES"**

1 - INFORMACIÓN CON CONSULTA

Información emitida por la Operadora en razón del llamado a Contratación Directa por Compulsa Abreviada por medio autorizado por el Pliego de Condiciones Particulares, en los términos de su Artículo 6° Consulta y Aclaraciones.

CONSULTA N° 1:

"...Se observa que todos los equipos mencionados en el pliego no constan de habilitación vigente en OPDS (Organismo Provincial del Desarrollo Sostenible) entidad que regula todos los aparatos sometidos a presión (ASP). En la línea Mitre es lo mismo, ya que se han comunicado internamente y no tienen nada vigente."

INFORMACIÓN N° 1:

Se destaca que el alcance del pliego es la unidad compresora y que los aparatos sometidos a presión (ASP) referidos en la reglamentación de OPDS (Organismo Provincial del Desarrollo Sostenible) no están dentro del alcance.

La reglamentación de OPDS se aplica a todos aquellos recipientes que se encuentren sometidos a presión y tengan una capacidad superior a 100 litros y con una presión superior a 3 Kg/cm², en ningún momento habla de la unidad compresora que es el objetivo a mantener.

Por otra parte la OPDS (Organismo Provincial del Desarrollo Sostenible) es un ente provincial y todos los equipos que estén en territorio nacional están fuera de su jurisdicción.